



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 14747-2016, de fecha 02 de septiembre del 2016, la Resolución de Alcaldía N° 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, el Informe N° 716-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, el Informe N° 599-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, se declara la separación convencional entre **MANUEL SALVADOR RIVERA MORA** y **RUTH EVELIN LOPEZ CHAVEZ**, celebrado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de enero del 2012;

Que, por error involuntario material se consignó en el tercer y cuarto considerando la Resolución de Alcaldía N° 246-2016-ALC/MVES, siendo lo correcto: la Resolución de Alcaldía N° 246-2015-ALC/MVES;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

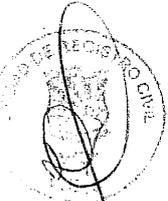
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el tercer y cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016, los cuales quedan de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2016-ALC/MVES, se declara la separación convencional **MANUEL SALVADOR RIVERA MORA** y **RUTH EVELIN LOPEZ CHAVEZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 246-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

DEBE DECIR:

Que, mediante *Resolución de Alcaldía N° 246-2015-ALC/MVES*, se declara la separación convencional **MANUEL SALVADOR RIVERA MORA** y **RUTH EVELIN LOPEZ CHAVEZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la *Resolución de Alcaldía N° 246-2015-ALC/MVES*, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

ARTÍCULO 2°.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resolución de Alcaldía N° 686-2016-ALC/MVES, de fecha 06 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley; Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE